



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/5993/2017 BITÁCORA: 07/G1-0205/10/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 27 de Octubre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO ALTAMIRANO

ACUSE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Octubre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/2855/2017 de fecha 24 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Altamirano, Altamirano, P-07-004-ALT-001/13, Madera en rollo primarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,105.833 Metros cúbicos	210	1795	2004	18064190	18064399
Ejido Altamirano, Altamirano, P-07-004-ALT-001/13, madera en rollo secundarios, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 601.667 Metros cúbicos	60	2005	2064	18064400	18064459
Ejido Altamirano, Altamirano, P-07-004-ALT-001/13, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 4.046 Metros cúbicos	1	2065	2065	18064460	18064460

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Marzo de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad Ing.- Bonifacio Flores González.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.

VALIDACION 10 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0205/10/17

ARV/CECG/CASL/ASO/jmmc/MAYAO

